C I R C U LA R CSJMEC25-38

Fecha: 28 de abril de 2025

Para: **FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DEL DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO Y DE SAN JOSE DEL GUAVIARE.**

De: CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL META.

Asunto: *"Requerimiento."*

En atención a los requerimientos por parte del Consejo Superior de la Judicatura, se estableció que a la fecha existen despachos realizando reparto de forma manual, lo cual va en contravía del principio constitucional de transparencia; por lo tanto, a partir del 01 de mayo de 2025 de forma obligatoria todo reparto se debe realizar a través del sistema Tyba, así sean despachos únicos en la cabecera, en atención a que debe reportarse el acta que registra el consecutivo del expediente.

Quien requiera nuevamente capacitación sobre el manejo del mismo, deben comunicarse con el coordinador de soporte tecnológico al correo coorsoptecvcio@cendoj.ramajudicial.gov.co, para que se programe el asesoramiento.

Nombredespacho	nombreciudad	nombredepartamento
juzgado municipal - promiscuo 001 Restrepo	RESTREPO	META
juzgado municipal - promiscuo 001 Medina	MEDINA	CUNDINAMARCA
juzgado municipal - promiscuo 001 Vista Hermosa	VISTAHERMOSA	META
juzgado municipal - promiscuo 001 La Macarena	LA MACARENA	META
juzgado municipal - promiscuo 001 La Primavera	LA PRIMAVERA	VICHADA
juzgado municipal - promiscuo 001 Mapiripan	MAPIRIPAN	META
juzgado municipal - promiscuo 001 Mesetas	MESETAS	META
juzgado municipal - promiscuo 001 Puerto Lleras	PUERTO LLERAS	META
juzgado municipal - penal 001 Santa Rosalía	SANTA ROSALIA	VICHADA
juzgado municipal - penal 001 San Juanito	SAN JUANITO	META
juzgado municipal - promiscuo 001 Puerto Rico	PUERTO RICO	META
juzgado municipal -l promiscuo 001 Barranco Minas	BARRANCO MINAS	GUAINIA

Cordialmente,

LORENA GÓMEZ ROA
Presidente

LGR/CPCR